

RECIBIDO
Dpto. de Personal Centro Cívico
Fecha: 17. AGO 2010
Hora: 10:55

RECIBIDO
Sec. de Personal Privado
Fecha: 17/8/2010
Firma: [Signature]



CONSEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO**

RECIBIDO 17. AGO 2010
HORA: 11:20
FIRMA: [Signature]

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N°220 -DP-2010**

VISTO: La resolución 113-DP-10 de fecha 05 de abril de 2010 mediante la cual se designó al Sr. Federico Latorraca para prestar servicios en esta Defensoría, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha implementado el desarrollo, mantenimiento y actualización de contenidos de la pagina web, se han desarrollado otras estrategias de comunicación para dar cada día más alcance en el conocimiento de la comunidad acerca de la Defensoría del Pueblo;
- Que desde el área que representa el Sr. Federico Latorraca se ha incrementado la comunicación e intercambio con otras instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales, como así mismo se realiza un seguimiento permanente de los sucesos expuestos en los medios de comunicación social, para indagar en aquellos en los que sea preciso involucrarse la Institución;
- Que el Defensor del Pueblo considera de importancia la presencia de la Institución en diferentes ámbitos de encuentros formales e informales de participación ciudadana, algunos de los cuales se superponen en días y horarios, lo que hace imposible la concurrencia del Defensor en algunos de ellos, prestando colaboración entonces el Sr. Latorraca como representante de la Defensoría en alguno de ellos.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR** la carga horaria al Sr: Federico Latorraca CUIT N° 20- 30.039.050-2 a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta que el Defensor del Pueblo así lo determine, estableciéndose que desarrolle su actividad de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con una remuneración equivalente al 30% del salario básico del Defensor del Pueblo, más zona fría.
2. **COMUNICAR** al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en sus funciones.
3. **IMPUTAR** a la partida N° 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. **Comuniques.** Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 30 de Julio de 2010

[Signature]
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Signature]
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche